

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2558 EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	LUNES, 29 DE ABRIL DE 1946	COBREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
--	----------------------------	------------------------------	---

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año, ...	" 1.—
- Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - De más de ½ y hasta 1 pág. .... " 20.—
  - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros ..... 4 ctmrs. sub-sig. ....	\$ 15.— " 4.—	\$ 25.— " 8.—	\$ 40.— " 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, ..... 4 ctmrs. sub-sig., ....	" 12.— " 3.—	" 20.— " 6.—	" 35.— " 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros; hasta 10 centímetros, ..... 4 ctmrs. sub-sig., ....	" 8.— " 2.—	" 15.— " 4.—	" 25.— " 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, ..... El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, ..... \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, ..... " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

<b>S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.</b>		
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, ...		4
<b>DECRETOS DE GOBIERNO</b>		
Nº 11273 de Abril 26 de 1946 — Designa Secretario Ad-hoc de la H. Cámara de Diputados a efectos de cumplimentar el Decreto 11198, .....		4
" 11274 " " " " — Acepta renuncia de un médico de la D. P. E. Física y designa reemplazante, .....		4
" 11275 " " " " — Aprueba Resolución 227 de la Comuna de Campo Santo, .....		4
" 11276 " " " " — (A. M.) Autoriza gasto de \$ 32.50 a favor de M. Russo, .....		4
" 11277 " " " " — Liquidada \$ 879.81 a favor de Cia de Electricidad, .....		4
" 11278 " " " " — Rectifica el decreto 10933 del 30 de Marzo ppdo., .....		4
" 11279 " " " " — Reconoce crédito de \$ 501.50 a favor de L. V. 9, .....	4 al	5
" 11280 " " " " — Autoriza a Jefatura de Policía a vender los animales caballares dados de baja, .....		5
" 11281 " " " " — (A. M.) Excluye de lo dispuesto por el Decreto 11129 al Sr. Interventor de la Municipalidad de la Capital, Escribano Don Oscar M. Aráoz Alemán, .....		5
" 11282 " " " " — Mantiene en todas sus partes lo dispuesto por decreto N.º 9956 del 8 de Enero ppdo., .....		5
" 11283 " " " " — (A. M.) Convoca a las HH. CC. de Diputados y Senadores a reunirse en asamblea legislativa para la elección de dos Senadores Nacionales, .....		5
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>		
Nº 11262 de Abril 25 de 1946 — Liquidada \$ 1.500.— a favor de Dirección de Hidráulica, para atender gastos que demandan el estudio de una obra a realizar, .....	5 al	6
" 11263 " " " " — Autoriza la devolución de un depósito en garantía, .....		6
" 11264 " " " " — Liquidada \$ 330.44 a favor de Dirección de Hidráulica, .....		6
" 11265 " " " " — (A. M.) Adjudica a Talleres Gráficos "San Martín" una provisión con destino a Dirección de Rentas, .....		6
" 11266 " " " " — (A. M.) Adjudica a Talleres Gráficos "San Martín" trabajos de imprenta con destino a Dirección de Minas, .....		6
" 11272 " " " " — (A. M.) Insiste en el cumplimiento del Decreto N.º 11234 del 24 del corriente, .....	6 al	7
<b>RESOLUCIONES DE MINAS</b>		
Nº 290, 291, 292 y 293, de Abril 6 de 1946 — Declara caducos los Expedientes 994-L, 1074-G, 1159-L y 1160-L, .....		7
<b>EDICTOS DE MINAS:</b>		
Nº 1654 — Presentación de E. Weis y otros, Exp. 178699 1246 942 - Mina Marcela, .....		7
Nº 1653 — Presentación de E. Weis - Exp. 325216-1266-W-944 - Mina Blanca, .....	7 al	8
Nº 1652 — Presentación de E. Weis y Raúl C. Messuti - Exp. 84797-1205-W-940 - Mina Maggie, .....		8

	PAGINAS
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 1695 — De Doña Felipa Zerda de González, .....	8
Nº 1689 — De Doña Guadalupe Echevarría, .....	8
Nº 1686 — De Don Lucio Olmos, .....	8
Nº 1670 — De Don Sebastián Bardeci, .....	8 al 9
Nº 1669 — De Doña María Luisa Fernández de Vacca, .....	9
Nº 1664 — De Doña Francisca Pérez de Zerdán, .....	9
Nº 1651 — De Doña Antonia Giménez de Torrez o Antonia Murua de Torrez, .....	9
Nº 1646 — De Don Crescencio Hernán Pérez, .....	9
Nº 1641 — De Don Ramón Arroyo, .....	9
Nº 1637 — De Doña Narcisca Toledo de Leal, .....	9
Nº 1635 — De Don José Rodríguez o José Rodríguez Parra, .....	9
Nº 1631 — De Doña Francisca Graneros de Ruiz, .....	9
Nº 1629 — De Don Domingo Dolezor, .....	9
Nº 1623 — De don Elías Farjat, .....	9
Nº 1617 — De doña Rufina Cardozo, .....	9
Nº 1616 — De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz, .....	9
Nº 1615 — De Don Virginio Matorras, .....	10
Nº 1612 — De don Andrés Ponce, .....	10
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 1693 — Deducida por don Lázaro Castaño, sobre inmueble en Rivadavia, .....	10
Nº 1666 — Deducida por Doña Fanny Burgos, sobre inmueble ubicado en Cachi, .....	10
Nº 1665 — Deducida por Don Rufino Figueroa, sobre inmueble ubicado en "El Galpón", .....	10
Nº 1662 — Deducida por Don Guillermo Eloy Carrasco, sobre varios inmuebles ubicados en Coronel Moldes — Depto. de La Viña, .....	10
Nº 1645 — Deducida por Tránsito, Dolores y Félix Brito, sobre inmueble ubicado en "El Naranjo" Dpto. de R. de la Frontera, .....	11
Nº 1636 — Deducida por Doña Felisa Lérica de Helguero y Doña Victoria Lérica de Las Heras, sobre inmueble ubicado en Güemes (C. Santo), .....	11
Nº 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguacrenda", ubicado en el Dpto. de Orán, ...	11
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
Nº 1685 — De las fincas "San Ignacio" y "Ojo de Agua" Departamento de Anta, .....	11
Nº 1606 — Solicitado sobre la finca "Tacuil" — Dpto. de Molinos, .....	11 al 12
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta, .....	12
<b>CITACION A JUICIO.</b>	
Nº 1691 — A Teodoro Bezougloff en juicio cobro de pesos seguido por José Gavenda, .....	12
Nº 1663 — A Don Andrés Klein — En Juicio Embargo Preventivo: Carmo Herrera vs. Andrés Klein, .....	12
Nº 1650 — A Gabriel Puló y Nelly Angélica Puló, en juicio por División de Condominio, .....	12
<b>VERIFICACION DE CREDITOS:</b>	
Nº 1671 — En Juicio caratulado "Concurso Civil de la Suc. de Don Manuel Roberto Villa", .....	12
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 1676 — De Secc. Arquitectura para la refección de 4 dependencias administrativas, .....	12
Nº 1675 — De Direcc. Gral. de Hidráulica para la refección del edificio que ocupa la misma, .....	12
<b>CONTRATOS DE SOCIEDAD</b>	
Nº 1690 — Prórroga de contrato de la Sociedad "Lorizio y Escobar" Suc. de Resp. Ltda., .....	12 al 14
<b>VENTA DE NEGOCIOS:</b>	
Nº 1688 — Del Garage de la Suc. de Cornelio Aguilera, ciudad, .....	14
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
<b>JURISPRUDENCIA</b>	
Nº 381 — Corte de Justicia (1ª Sala) CAUSA: Homicidio — Cirilo Coronel a Pedro Isnao o Ignao, .....	14

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

# MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 11273 G.

Salta, Abril 26 de 1946.

Teniendo que constituirse en el día de la fecha y designar sus autoridades la H. Cámara de Diputados de la Provincia y encontrándose acéfalos los cargos de Secretario y Pro-Secretario de dicho Cuerpo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Secretario ad-hoc de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, al señor Sub-Secretario de la Intervención Federal, don MIGUEL S. DEL SAVIO, al solo efecto de lo dispuesto por Decreto N.º 11.198/46 de fecha 22 de abril en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11274 G.

Salta, Abril 26 de 1946.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Médico de la Dirección Provincial de Educación Física, representada por el doctor ARISTIDES CARLOS J. MONTEROS, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Designase en carácter "ad-honorem" Médico de la Dirección Provincial de Educación Física, al doctor EDGAR CISNEROS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11275 G.

Salta, Abril 26 de 1946.

Expediente N.º 6492/946.

Vista la Resolución N.º 227 de la Municipalidad de Campo Santo, por la que declara adherida a dicha Comuna al Plan Nacional de la Energía Eléctrica; y atento su fundamento,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 227, de fecha 15 del mes en curso, de la Municipalidad

de Campo Santo, por la que declara adherida a dicha Comuna al Plan Nacional de la Energía Eléctrica.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA:**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11276 G.

Salta, Abril 26 de 1946.

Expediente N.º 16181/946.

Visto este Expediente en el que Don Mariano Russo, presenta partida de \$ 32.50, en concepto de provisión de leche a la Dirección General del Registro Civil, durante el mes de enero del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General en fecha 13 del corriente;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de TREINTA Y DOS PESOS CON 50/100 (\$ 32.50 m/n.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de don Mariano Russo, por el concepto precedentemente expresado debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7 — del Decreto-Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11277 G.

Salta, Abril 26 de 1946.

Expediente N.º 16339/946.

Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta facturas por un importe total de \$ 879.81 en concepto de suministros de energía eléctrica a las diversas dependencias de la Administración Provincial, de conformidad al detalle de fojas 18, provisión efectuada durante el mes de febrero del año en curso; atento al control de consumo verificado por el Técnico Electricista del Penal y a lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS con 81/100 (\$ 879.81), en cancelación de las facturas que por el concepto indicado prece-

dentemente corren de fojas 1 a 17 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma:

\$ 148.40 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 10

\$ 353.76 al Anexo C — Inciso XIX — Item 5 — Partida 2, y

\$ 377.65 al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 12, todas del Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11278 G.

Salta, Abril 26 de 1946.

Expediente N.º 8674/945.

Visto el decreto N.º 10933 por el que se adjudica a don Roberto P. Maldonado el arreglo de una bicicleta que presta servicios en Fiscalía de Gobierno, por un importe de \$ 26.—; y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de 6 de abril en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que erróneamente Contaduría General a fojas 13 de este expediente informa que debe adjudicarse el arreglo de la bicicleta de referencia al señor Roberto P. Maldonado, cuando el presupuesto más conveniente presentado ha sido el de Bicerletería "El Pedal";

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Rectifícase el decreto N.º 10933 de fecha 30 de marzo ppdo., dejándose establecido que la adjudicación para el arreglo de la bicicleta que presta servicios en Fiscalía de Gobierno, es a favor de la Bicerletería "El Pedal", por un importe total de VEINTICINCO PESOS (\$ 25.—) m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11279 G.

Salta, Abril 26 de 1946.

Expediente N.º 5936/946.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva facturas por un importe total de \$ 501.50 presentadas por el señor José Morales, en concepto de suministro a dicha repartición de di-

versos artefactos eléctricos, durante el año 1945, provisiones que fueron recibidas a entera conformidad;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de QUINIENTOS UN PESOS CON 50/100 (\$ 501.50) m/n. a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a objeto de que proceda en su oportunidad a abonar al señor JOSE MORALES las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren a fojas 4, 12, 14, 16 y 41 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente N.º 5936/946 al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del Artículo 13, inciso 4.º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11280 G.

Salta, Abril 26 de 1946.

Expediente N.º 6150/946.

Visto este expediente por el cual Jefatura de Policía solicita autorización para vender o rematar en pública subasta 18 animales cabalares dados de baja por resultar inútiles para el servicio, y teniendo en cuenta el informe de Contaduría General corriente a fojas 8.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase a Jefatura de Policía a vender en forma directa, los 18 animales cabalares dados de baja, debiendo el producido ingresar a Rentas Generales por intermedio de Contaduría General.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11281 G.

Salta, Abril 26 de 1946.

Visto el Decreto N.º 11.129 del 12 del mes en curso, por el que se dan por terminadas, al día 30 del mismo, las adscripciones a la Intervención Federal en esta Provincia, de todos

los funcionarios y empleados adscriptos a ella y.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario, a los efectos de no dificultar la marcha normal de la Administración Comunal, que el actual Interventor en la Municipalidad de esta ciudad, que se halla comprendido en el precitado Decreto en virtud del Acuerdo N.º 1478 de la Excm. Corte de Justicia por el que se le concede licencia sin goce de sueldo mientras permanezca adscripto a la Intervención Federal, continúe al frente de la Comuna hasta que se hagan cargo del Gobierno de la Provincia las autoridades constitucionales electas;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

y en Acuerdo de Ministros,

**DECRETA:**

Art. 1.º — Declárase excluido de lo dispuesto en el Decreto N.º 11.129 del 12 del mes en curso, al señor Interventor en la Municipalidad de esta ciudad, Escribano don Oscar M. Aráoz Alemán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11282 G.

Salta, Abril 26 de 1946.

Expediente N.º 5264/46.

Vistas las presentes actuaciones relativas a la solicitud de reconsideración presentada por el ex contador del Consejo General de Educación don Nicolás Vico Gimena, a lo dispuesto por el artículo 4.º del decreto N.º 9956 de fecha 8 de enero del año en curso, por el que se traslada al cargo de Contador de la Administración de Vialidad de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que por resolución N.º 363, de fecha 23 del actual, el señor Interventor del Consejo General de Educación aconseja el mantenimiento en todas sus partes de la disposición citada,

Por ello, y atento a los amplios fundamentos expuestos en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1.º — Manténgase en todas sus partes lo dispuesto por decreto N.º 9956, de fecha 8 de enero del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 11283 G.

Salta, Abril 26 de 1946.

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose constituido en el día de la fecha las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia, de conformidad al decreto de convocatoria dictado al efecto por esta Intervención Federal con fecha 22 de abril en curso; y con arreglo a lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación en decreto N.º 10.979/46 de 16 del corriente, cuyo artículo 3º establece: "Una vez constituidas las Legislaturas serán especialmente convocadas por los señores Interventores Federales a fin de que se elijan los dos Senadores Nacionales que corresponden a cada Provincia";

Por consiguiente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

y en Acuerdo de Ministros,

**DECRETA:**

Art. 1.º — Convócase a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia a reunirse en Asamblea Legislativa, bajo la Presidencia del suscripto, Interventor Federal, el día 27 de abril en curso a horas 10, en el recinto de sus sesiones al único objeto de proceder a elegir los dos Senadores Nacionales que corresponden a la Provincia de Salta.

Art. 2.º — Terminada la elección de los dos Senadores Nacionales, las Honorables Cámaras Legislativas suspenderán sus sesiones entrando de inmediato en receso, hasta nueva convocatoria.

Art. 3.º — Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS  
Y FOMENTO**

Decreto N.º 11262 H.

Salta, Abril 25 de 1946.

Expediente N.º 16456/1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Hidráulica solicita una partida de \$ 1.500.— para atender los gastos que demande la realización de los estudios para provisión de aguas corrientes a la localidad del Carril; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto N.º 9570 de fecha 28 de noviembre de 1945 se encuentra prevista la ejecución de estas obras, debiendo ser financiadas mediante letras a emitirse a cargo del Gobierno de la Nación;

Que para la ejecución de las obras de provisión mencionadas, es indispensable efectuar los estudios correspondientes;

Que es urgente dotar de los servicios de aguas corrientes a la localidad ya indicada, por requerirlo así las necesidades de la población, motivo por el cual no es posible demorar estas obras, hasta que se obtengan los fondos de la negociación de las letras;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Dirección General de Hidráulica, la suma de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), para que con dicho importe atienda los gastos que demande la realización de los estudios para provisión de aguas corrientes a la localidad de El Carril.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 11 — "Estudio y Obras Aguas Corrientes Campaña", de la Ley de Empréstito 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 11263 H.  
Salta, Abril 25 de 1946.  
Expediente N.º 16678|1946.

Visto este expediente en el cual la "Industria Argentina del Cardón — Saturnino Briones y Cía." solicita la devolución de la suma de \$ 4.657.28 por retención del 10 % en concepto de garantía de obras y

**CONSIDERANDO:**

Que Dirección General de Hidráulica con fecha 20 de febrero del corriente año procedió a la recepción definitiva de la obra "Provisión de Aguas Corrientes de Pichanal", según consta en el acta cuya copia corre a fojas 1 de las presentes actuaciones,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la firma Saturnino Briones y Compañía — "Industria Argentina del Cardón", la suma de \$ 4.657.28 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS M|N.), en devolución de las retenciones del 10 % deducidas de los certificados números 1, 2, 3, 4 y N.º 1 Adicional, por el concepto de garantía de obras.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEPOSITANTES GARANTIA LEY 712".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 11264 H.  
Salta, Abril 25 de 1946.  
Expediente N.º 20897|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 330.44 m|n. que solicita Dirección General de Hidráulica, para gastos de materiales, mano de obra y flete de conexiones domiciliarias a efectuarse en diferentes propiedades de la localidad de Metán atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Dirección General de Hidráulica, la suma de 330.44 (TRES-CIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), con cargo de oportuna rendición de cuenta, para que con dicho importe atienda los gastos que demanden los trabajos precedentemente indicados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS — Renta Atrasada — Ejercicio 1946".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 11265 H.  
Salta, Abril 25 de 1946.  
Expediente N.º 16232|1946.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Rentas, solicita provisión de 1 resma de papel para máquina de acuerdo a la muestra que acompaña; atento a que de la cotización de precios efectuada por Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por los Talleres Gráficos San Martín y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**  
**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase a los TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN" la provisión de 1 resma de papel para máquina con destino a Dirección General de Rentas en la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dicha provisión se efectúe

de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 4 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item F — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 11266 H.  
Salta, Abril 25 de 1946.  
Expediente N.º 16225|1946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Minas, solicita provisión de 1.000 hojas de papel timbrado; atento a que de la cotización de precios efectuada por Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por los Talleres Gráficos "San Martín" y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**  
**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase a los TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la provisión de 1.000 hojas de papel timbrado de acuerdo a la muestra que se acompaña con destino a Dirección General de Minas, en la suma de \$ 16.— (DIECISEIS PESOS M|N.) que se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dicha provisión se efectúe a satisfacción y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 2 de estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 11272 H.  
Salta, Abril 26 de 1946.

Vista la observación formulada por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**  
**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.º 11234 de fecha 24 de abril del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

## RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 290 — Salta, Abril 6 de 1946.

Y VISTO: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 11 vta. y 12 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 994—L, del doctor Francisco M. Uriburu Michel; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

s/c.

Nº 291 — Salta, Abril 6 de 1946.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto por el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 28 vta. y 29 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1074—letra G del señor José Giulianotti; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

s/c.

Nº 292. — Salta, Abril 6 de 1946.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 10 vta. y 12 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1159—Letra L, del señor Antonino Lico; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

s/c.

Nº 293. — Salta, Abril 6 de 1946.

Y VISTO: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de setiembre de 1935 y lo informado a fs. 10 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1160—letra L del señor Antonino Lico; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

s/c.

## EDICTOS DE MINAS

Nº 1654 — EDICTO DE MINAS: Expediente 178699|1246-942 Mina Marcela. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director de Minas: JUAN A. URRESTARAZU, constituyendo legal domicilio en esta ciudad calle Güemes 373, por los señores E. Weis y otros, en el expediente "Mina Marcela" a U. S. digo: Que en nombre de mi representada, vengo a modificar la petición de mensura de esta mina, en la forma siguiente. La pertenencia "Marcela N.º 1", queda firme en la forma solicitada. Constituimos dos nuevas pertenencias que se demoniarán "Marcela 2ª" y "Marcela 3ª", en la forma siguiente. "Marcela 2ª", Del esquinero N. E. de "Marcela Nº 1", se miden 200 metros N. 7º E. por 1.250 metros Nº 85 Oeste, para formar un rectángulo de 100 hectáreas. — Marcela 3ª", Del esquinero N. E., de Marcela 2ª se miden 800 mts. N. 7º E. por 1.250 metros N. 85 Oeste para formar un rectángulo de 100 hectáreas. Es Justicia. — JUAN A. URRESTARAZU. — Recibido en mi oficina hoy Enero cinco de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas. — Conste — HORACIO B. FIGUEROA. Señor Inspector General. De acuerdo a lo dispuesto por Dirección General de fojas 44 vuelta, esta Oficina ha verificado la ubicación de las tres pertenencias de la presente mina, cuya mensura se solicita, con los datos dados por el interesado a fojas 44. Según los planos de registro gráfico, no existen inconvenientes para la ubicación solicitada. Salta, enero 28 de 1946. R. A. Del Carlo. Señor Director General de Minas. JUAN A. URRESTARAZU. Por E. Weis en el expediente N.º 1246-H- a U. S. digo. Que evacuando la vista corrida a fojas 46 doy mi conformidad con la ubicación de las pertenencias y solicito de V. S. dicte el auto respectivo y ordene la publicación de edictos de Ley. — Será Justicia. — JUAN A. URRESTARAZU. — Recibido en mi Oficina hoy Marzo veintinueve de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas. — Conste. HORACIO B. FIGUEROA. Salta, 30 de Marzo de 1946. — Y VISTOS: El escrito que antecede —fojas 47, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fojas 44|45, por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en

los artículos 117 y 118 del Código de Minería y artículo 3º, de la Ley Provincial Nº 10.903, regístrese en el libro Registro de Minas, de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina Depósito Conocido de borato, denominada "MARCELA", de tres pertenencias, corriente a fojas 1 y el de fojas 5, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el artículo 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo, dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nacional Nº 10.273, fíjase la suma de \$ 3.000.— m/n., como mínimo el capital que el descubridor Señor Ernesto Weis, deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años, a contarse desde el día del registro ordenado en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o exploración de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese. LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA.

Lo que el suscripto, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Abril de 1946. 610 palabras \$ 107. — Publicar días: 10, 20 y 29 de Abril.

Horacio B. Figueroa  
Escribano

Nº 1653 — EDICTOS DE MINA: Expediente: 325216-1266-W-944 - Mina Blanca. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Director de Minas: Juan A. Urrestarazu, por D. E. Weis, en el expediente 325216 y 1266-1944, mina "BLANCA", a U. S. digo. Que vengo por el presente cumpliendo instrucciones de mi mandante a solicitar una pertenencia que el mismo desea constituir, a raíz del descubrimiento manifestado en este expediente, la cual se ubicará en la siguiente forma: De la desembocadura del arroyo "Senguel", punto fijado en el terreno y en plano de peritaje de la mina "Maggie", expediente 84797-40, realizada por el perito oficial Señores Aníbal Bertagní, se medirán 5.000 metros Sud, 54º Oeste, de cuyo extremo se trazará una línea de 4.000 metros Sud 36º Este, para encontrar el vértice Sud Este de un rectángulo de 1490 metros Norte 36º Oeste, por 670.60 metros Sud 54º Oeste, formando así esta pertenencia. En consecuencia la publicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. El terreno donde se ubicará la pertenencia, es fiscal. Será Justicia. — Juan A. Urrestarazu. — Recibido en mi Oficina hoy Octubre Diez de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las Diez horas. Conste. HORACIO B. FIGUEROA. — Salta, Octubre 11 de 1945. Previamente pase a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de la verificación de la ubicación de la pertenencia de la presente mina "BLANCA", hecho vuelva a despacho. — OUTES. — En 11 de Octubre de 1945 pasó a Inspección de Minas copia del escrito y plano del original. T. de la Zerda. Expediente Nº 325216-44-1266-W - Mi-

na Blanca. Señor Inspector General: De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General a fojas 24 vuelta, esta Oficina ha verificado la ubicación de la pertenencia de la presente mina, cuya mensura se solicitó, con los datos dado por el interesado a fojas 24. Con estos datos de ubicación y según planos de registro gráfico, se superpone aproximadamente en 20 hectáreas a la pertenencia C. de la mina VICUÑA; dicha superposición el interesado debe respetar. Salta, Octubre 16 de 1945. — R. A. DEL CARLO. — Señor Director General de Minas. — Juan A. Urrestarazu por D. E. Weis en el expediente 1266-W- a U. S. digo: Que de acuerdo al informe de fojas 25 vengo a manifestar, cumpliendo instrucciones de mi mandante, que si existiera superposición de 20 hectáreas más o menos con la mina Vicuña, pertenencia "C", el señor Weis respetaría la superposición anotada. Que en consecuencia y con la disminución de terrenos que determine la superposición, pido sea ubicada y se conceda oportunamente la pertenencia descripta en el esorito de fojas 24 a cuyo efecto pido vuelva el expediente a la Inspección de Minas. Será Justicia. — Juan A. Urrestarazu. Recibido en mi Oficina hoy Noviembre trece de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas veinte. Conste. HORACIO B. FIGUEROA. — Salta, 14 de Noviembre de 1945. Pase este expediente a la Inspección de Minas a los efectos aludidos en el escrito que antecede; fecho vuelva a despacho — OUTES. — Expediente N° 1266-44. — Mina "BLANCA", Señor Inspector General: de acuerdo a lo dispuesto por D. General de Minas a fojas 27, esta Oficina procedió a la ubicación provisoria de la pertenencia 1 de la presente mina. La ubicación definitiva se hará en oportunidad de efectuarse la mensura de la misma. Se adjunta en croquis concordante con el mapa minero. Salta, noviembre 16 de 1945. R. A. del Carlo.

Salta, 19 de Noviembre de 1945. Y VISTOS: Es escrito que antecede — fs. 24 y lo informado a fojas 25 y 28|29 por Inspección de Minas y la conformidad manifestada a fojas 27 referente a la petición de mensura y amojonamiento de la mina "BLANCA" Expediente 325216-44 y 1266-W- de una pertenencia, para explotación de borato, y, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 82 y 231 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el citado escrito, informes a fojas 25 y 29, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el artículo 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas, y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. — LUIS VICTOR OUTES. Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA. En veinte de noviembre de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. Raúl Fiore Moulés. — T. de la Zerda. — El 29 de Marzo de 1946, se notifica el Dr. Juan A. Urrestarazu y firma. J. A. Urrestarazu. E Leiva.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo de 1946. 828 palabras: \$ 150 — Publicar días: 10, 20 y 29 de Abril.

Horacio B. Figueroa  
Escribano

N° 1652 — EDICTO DE MINA: Expediente N° 84797 - 1205 - W - 940. Mina Maggie. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Director de Minas: Juan A. Urrestarazu, por los señores Ernesto Weis y Raúl C. Messuti, en el exp. 84797 y 1205—W, a U. S. digo: 1° — Que habiendo ubicado las cinco pertenencias solicitadas en la mina "MAGGIE", de conformidad al croquis de fs. 142 e informe de fs. 143, quedando inscripta bajo el número de orden 184, como depósito conocido, vengo a solicitar la mensura de las pertenencias respectivas en la forma y con la ratificación siguiente: PERTENENCIA N° 1: Siguiendo el rumbo del límite Oeste de la mina "Juanita", y partiendo del esquinero Sud-Oeste de esa mina se medirán con ese mismo rumbo al Sud. 18.600 metros, y de este extremo se miden 2.300 metros al Oeste, para encontrar el esquinero Nor-Este de la pertenencia N° 1, que es un rectángulo de 1.250 metros con rumbo Norte 83° Oeste por 800 metros rumbo Sud 7° Oeste. PERTENENCIA N° 2: Del esquinero Sud-Este de la citada pertenencia N° 1, se formará un rectángulo de 1.250 metros Norte 83° Oeste por 800 metros Sud, 7° Oeste. PERTENENCIA N° 3: Del esquinero Sud-Este de la pertenencia N° 2, se formará un rectángulo de 1.250 metros Norte 83° Oeste, por 800 metros Sud, 7° Oeste. PERTENENCIA N° 4: Del esquinero Nor-Este de la pertenencia N° 1, se medirán 350 metros Norte 83° Oeste, en cuyo extremo se formará un cuadrado de 1.000 metros con, este mismo rumbo por 1.000 metros, con rumbo Norte 7° Oeste. PERTENENCIA N° 5: Del esquinero Nor-Este de la pertenencia N° 4, se medirán 1.100 metros con rumbo Norte 83° Oeste, de cuyo extremo se miden 700 metros Norte 36° Oeste y de allí 800 metros Norte 54° Este, y de este extremo se medirán 1.500 metros Sud, 36° Este, para encontrar el punto de partida de esta pertenencia. 2° — El punto de extracción de la muestra coincide con el vértice Este de la pertenencia N° 1, según informe del Registro Gráfico de fs. 3. — 3° — Ratifico mi solicitud de fs. 30 y agregado de fs. 37. Pido a U. S. ordene la correspondiente publicación, etc., por ser justicia. Juan A. Urrestarazu. — Recibido en mi Oficina hoy Abril once de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas. Conste. HORACIO B. FIGUEROA. Señor Director de Minas: Juan A. Urrestarazu, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, calle Güemes 379, por Weis y Socios, en el expediente Mina Maggie, a V. S. respetuosamente digo: Vengo a notificar al señor Director que en virtud de instrucciones recibidas de mi mandante, por la presente manifestamos que hacemos abandono de las pertenencias solicitadas bajo la denominación de "Maggie 2" y "Maggie 3", de modo que esta mina quedará constituida con tres pertenencias tituladas "Maggie 1", "Maggie 4" y "Maggie 5". Es Justicia. Juan A. Urrestarazu. — Salta 4 de Febrero de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede, el de petición de mensura de esta mina "Maggie", de borato de cal y soda Expediente N° 1205—W fs. 146 y él de aclaración de fs. 149, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el mencionado es-

crito y la aclaración de referencia y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término prescripto en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dese vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese. LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo de 1946.

660 palabras: \$ 117.—

Publicar: días 10, 20 y 29 de Abril.

Horacio B. Figueroa  
Escribano

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 1695 — ALBERTO E. AUSTERLITZ, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña FELIPA ZERDA de GONZALEZ. Salta, Abril 27 de 1946. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|29|4|46 — v|5|6|46.

N° 1688 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de GUADALUPE ECHAVARRIA o CHAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta. 11 de Abril de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|4|46 - v|31|5|46

N° 1686 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don LUCIO OLMOS, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 10 de 1946. — Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|24|IV|46 - v|28|V|46.

N° 1670 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, interinamente a cargo del mismo, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Sebastián

Bardeci, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 6 de Abril de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e|15|IV|46 v|29|V|46.

Nº 1669 — Testamentario: Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Luisa Fernández de Vaca, mediante edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, ya sea como herederos o acreedores. Cítase asimismo a los herederos instituidos en el testamento don Eugenio Vaca, Dionisio Farfán, Santos Vaca, Virino Vaca y Carlos Vaca, estos dos últimos nombrados también en el carácter de albaceas designados por la causante, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la Ley.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, abril 6 de 1946. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00. e|15|IV|46 — v|29|V|46.

Nº 1664 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Francisca Pérez de Zerdán y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 5 de 1945. — **Juan C. Zuviria** - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46

Nº 1651 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANTONIA GIMENEZ DE TORREZ, o ANTONIA MURUA DE TORREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, febrero 23 de 1945. — **JUAN C. ZUVIRIA** - Escribano Secretario. Importe: \$ 35 — e|10|IV|46 - v|22|V|46

Nº 1646 — SUCESORIO: El suscrito Juez de Paz hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio Sucesorio de don Crescencio Hernán Pérez y que por treinta días de EDICTOS que se publicarán en suel-

tos fijados en Aguaray, en lugares visibles y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre dicha Sucesión se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Aguaray (Salta), Abril 3 de 1946. — **Cecilio Garzón**, Juez de Paz Propietario — Importe \$ 35.— e|9|IV|46 - v|21|V|45.

Nº 1641 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don RAMON ARROYO, ya sean como herederos o acreedores. — Salta, 4 de abril de 1946. — **JUAN C. ZUVIRIA** - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|6|IV|46 - v|18|V|46.

Nº 1637 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NARCISA TOLEDO DE LEAL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al Juez ha hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 3 de 1946. — **JUAN C. ZUVIRIA** — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1635 — SUCESORIO Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PARRA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — **TRISTAN C. MARTINEZ** - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1631 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA GRANEROS DE RUIZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Salta, Julio 25 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|3|IV|46 v|10|V|46

Nº 1629 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don DOMINGO DOLEZOR, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Marzo 30 de 1946.

**Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|2|IV|46 al 9|V|46.

Nº 1623 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ELIAS FARJAT, y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 20 de 1945.

**Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|19|IV|46 — v|13|V|46.

Nº 1617 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña RUFINA CARDOZO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 25 de Marzo de 1946.

**Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|29|III|46 — v|7|V|46.

Nº 1616 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — En el juicio sucesorio de Don RAMON JOSE DIAZ y de Doña CONCEPCION PALAVECINO DE DIAZ, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a deducir sus acciones. — Metán, Marzo 25 de 1946.

**Alberto V. Wieggers** - Juez de Paz Propietario. Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1615 — **EDICTO SUCESORIO:** Citación a Juicio. — En el juicio sucesorio de don VIRGINIO MATORRAS que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Metán, 22 de Marzo de 1946.

Alberto V. Wieggers - Juez de Paz Propietario.  
Importe \$ 35. — e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1612 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ANDRES PONCE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Cítese igualmente a los Sres. Representante del Consejo y Fiscal de Gobierno, y líbrense los oficios que determina la ley N.º 406. — Salta, Marzo 21 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35. — e|26|III|46 — v|2|V|46

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 1693 — **INFORME POSESORIO:** Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Norte, la finca Vizcachera; Sud, el camino nacional que une Embarcación con Formosa, que va sobre el borde de un cauce del Río Teuco; Este, la línea Barilari y Oeste, con la finca de don Brígido Torres, hoy su sucesión; el señor Juez en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 19 Diciembre de 1944. Autos y Vistos: lo solicitado a fs. 2|3 y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, en su mérito cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto ofíciase como se pide, al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia, don David Albornoz y requiéranse informes de la Dirección General de Catastro y la Municipalidad de Rivadavia sobre si existen o no terrenos e intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habilitase la feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios y señálanse los Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Sobre borrado: "exi-pub" valen A.

Austerlitz. Salta, Abril 3 de 1946. Agréguese los diarios acompañados. Publíquense edictos en los diarios indicados y ofíciase a los fines de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Manuel López Sanabria — Juez Interino. Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos. Salta, 22 de abril de 1946. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 40. — % — e|27|4|46 — v|4|6|46.

Nº 1666 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado Don Santiago Esquiú, en representación de Doña Fanny Burgos, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de Cachi de esta Provincia, constituido por una huerta con árboles frutales y una habitación de adobe, todo lo cual existe dentro de un terreno que tiene 61 metros de Norte a Sud por cincuenta y cuatro metros de Este a Oeste, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedades de Francisca Bustamante y Herederos de Damiana Mamaní; Sud y Oeste, con propiedades de Sara Diaz de Michel; Este, con calle Bustamante y propiedad de Petrona Guerra de Cardozo, el Señor Juez de 1.ª Instancia y la. Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: "Salta Marzo 15 de 1946. Por presentado por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háganse conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrense oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria". — Salta, Abril 9 de 1946. — Juan C. Zuviria - Secretario Actuario. Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1665. — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado don Santiago Esquiú en representación de don Rufino Figueroa, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta con una extensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo y comprendido dentro de los siguiente límites: Norte, Sud y Este con propiedad de don Aristóbulo Arredondo y al Oeste con Calle Pública, adquirido por compra a doña Julia del Carmen Sarf Millán, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Mayo 9 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Santiago Esquiú en la representación invocada en mérito del testimonio de poder que acompaña, que se devolviera dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de "El Galpón" departamento de Metán de esta Provincia, y publí-

quense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan ha hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos la extensión y linderos para su mejor individualización. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de El Galpón, para que informen si el inmueble de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (artículo 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sylvester.

Salta, 10 de Setiembre de 1945.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1662 — **POSESION TREINTAÑAL.** — En el juicio: "Informe posesorio: CARASCO, GUILLERMO ELOY", sobre los siguientes inmuebles, sitios en Coronel Moldes, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Viña: a) Fracción denominada "Villa Amalia", —Catastro N.º 111— que configura un polígono regular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones, al Norte, doscientos noventa y seis metros, con propiedad de María A. de Alvarado; al Sud, doscientos noventa y seis metros, con el camino nacional a Juramento; al Este, ciento setenta metros, con Lomas de Ruminisque, y al Oeste, ciento setenta metros con el camino nacional viejo.

b) Fracción denominada terreno —Catastro N.º 112— que configura un polígono irregular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones: al Norte, doscientos veinte y seis metros, con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus sucesores o herederos; al Sud, docientos noventa y dos metros, con el camino nacional que la separa de propiedad de Primitivo Campero; al Este, doscientos ochenta y tres metros, con propiedad de José María Martínez y Bonifacio Iradi, y al Oeste, ciento cincuenta y cuatro metros con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus herederos o sucesores, el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, ha dictado auto que, en lo pertinente, dice así: "Salta abril 4 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar". Lo que el suscripto secretario hace saber por este edicto. Salta, Abril 8 de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

**Nº 1645 — EDICTO: POSESIÓN TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de doña Tránsito Brito, doña Dolores Brito y don Félix Brito solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de El Naranjo, Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, el que forma un rectángulo con una extensión de trescientos ochenta y seis metros de frente sobre el arroyo El Naranjo con un fondo hacia el Norte de un mil doscientos noventa y cuatro metros, lo que hace un total de cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, limitando: al Norte, con la finca "Chamical" de los herederos de don Orasmín Madariaga; al Sud, con el arroyo "El Naranjo"; al Este, con herederos de don Orasmín Madariaga, y al Oeste con Baudilia Teseyra y herederos de don Orasmín Madariaga; el Sr. Juez de la Instancia, la Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, dictó la siguiente providencia: "Salta, Marzo 12 de 1946. - Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales, y al Sr. Juez de Paz P. o S. de dicha localidad para que reciba las declaraciones ofrecidas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - M. L. SANABRIA". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Marzo 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 65.— e|8|IV — v|20|V|46.

**Nº 1636 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Doctor Ramón D'Andrea en representación de doña Felisa Lérica de Helguero y doña Victoria Lérica de Las Heras, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo, designado como lote N.º 9 de la manzana N.º 5 del plano oficial, que tiene 19.72 mts. de frente por 69 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites; norte con la calle Sarmiento; este con propiedad de las mismas interesadas; oeste con propiedad de Pedro Guzmán y Ángel Lastre; sud con propiedad de Bartolomé Canudas, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz ha proveído lo siguiente: "Salta, marzo 7 de 1946 — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan

a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento de continuarse el trámite y del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de Dirección de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.  
\$ 65.— e|5|IV - al 17|V|46.

**Nº 1621 — POSESION TREINTENARIA.** — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder del señor Lucas Burgos, domiciliado en Yariaguarenda, Dep. de Orán, solicitando posesión treintañal de la finca "Yariaguarenda", ubicada en el citado departamento, con extensión de media legua de Norte a Sud por una legua de Este a Oeste, y comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, río Yariaguarenda; Norte, finca Tranquitas; Este, camino viejo a Bolivia; y Oeste, altas cumbres que la separan de la propiedad de sucesión Jobita Pombo de Gómez, el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, Dr. Ricardo Reimundín, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 6 de 1940. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "El Pueblo" y "La Provincia", como se pide y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien, cuya posesión se pretende. Comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba declaración a los testigos mencionados en el escrito que antecede a cuyo objeto ofíciase. Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal; y señor Procurador Fiscal; ofíciase al Departamento de Obras Públicas y Municipalidad de Orán. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Reimundín.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 29 de Marzo de 1946.

Julio R. Zambrano. Escribano - Secretario.  
Importe: \$ 65.— e|30|III|46 — v|8|V|46.

### DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**Nº 1685 — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria el Dr. Jaime Sierra con poder y títulos suficientes de los Sres. GERARDO ATILIO LOPEZ LANZI, ANA MARIA JOSEFA LANZI DE LOPEZ, NELLY JOSEFINA LOPEZ LANZI y ROBERTO PEDRO

LOPEZ LANZI; solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "San Ignacio" y "Ojo de Agua" unidos entre sí y ubicados en el partido de Guanacos, Primera Sección del Departamento de Anta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Pozo largo" de Emilio Zigarán y "La Manga" de la sucesión de Nicolás Sarmiento; Sud, el Río Guanacos; Este, finca "Alto Alegre" de los mismos Sres. López Lanzi y Oeste con propiedad de Bernardo Tabalcachi o Tabarcachi, dejándose constancia que dentro de los límites mencionados se encuentra ubicada una fracción de terreno denominada "puerta de Balbuena" con una extensión de media legua de frente por dos mil ochocientas varas de fondo, que se excluye de los inmuebles "San Ignacio" y "Ojo de Agua", habiendo dictado el Señor Juez el siguiente AUTO: Salta, Abril 9 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado los extremos del artículo 570 del Código de Proc., practíquese por el perito propuesto don Hermann Pfister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito que antecede, previa aceptación del cargo que se le discernirá en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 574 del Código citado (artículo 575). Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado al C) ofíciase. MANUEL LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Abril 22 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, escribano Secretario. 9|t: al e) 5 finise: Vale. 346 palabras \$ 49.20 — e|24|IV|46 - v|28|V|46.

**Nº 1606 — EDICTO — Deslinde Mensura y Amojonamiento:** habiéndose presentado ante el Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, el Sr. Luis Alberto Dávalos, por sus propios derechos, y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel en representación del Sr. Ricardo Dávalos Uriburu: Promoviendo juicio de deslinde mensura y amojonamiento de la finca denominada "Tacuil", ubicada en el Departamento de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Colomé" de los señores Dr. Lucio A. y Enrique Cornejo Linares, "Luracatao" de la Sra. Elisa Sassemi de Ortiz, Dr. Robustiano Patrón Costas y Abel Ortiz y con terrenos que fueron de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez Sud, Campo de Hualfín y Compuel, cuyo dominio hoy día ejercen parcialmente los Sres. Fernández Acevedo Hnos. Este, en parte con los mismos campos de Hualfín y Compuel; con "Amaicha" que fué de la Sucesión Lavín, hoy del Sr. Valentín Ramírez y con "Colomé" ya citada. Oeste, con los Campos de Hombre Muerto y Ratón; separados de la finca "Tacuil" por la línea de demarcación del Territorio Nacional de Los Andes, hoy jurisdicción de la Provincia de Cotamarca. El Sr. Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de trein-

ta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. Salta, Marzo 23 de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe \$ 55.00. — e|25|III|46 — v|31|IV|46.

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 1614 — REMATE JUDICIAL** — Por **Gustavo Marocco**: Por disposición del señor Juez en lo Civil, tercera nominación, en el juicio seguido por el doctor **Merardo Cuéllar** contra doña **Juana Cuéllar**, el día 7 de Mayo del corriente año a horas 17 en mi escritorio, calle Santiago del Estero 125 remataré con la base de 120 pesos, o sea las dos terceras partes de su valuación pericial, un terreno con casa de adobe y techo de zinc, de una extensión de cincuenta metros de frente por 100 de fondo y ubicado en el partido de Pitos departamento de Anta, con los siguientes límites: Norte, terreno de **Laureana Cuéllar**; Sud y Este, terrenos de **Pedro S. Palermo** y **Oeste**, camino nacional. La venta se efectuará al contado. — **GUSTAVO MAROCCO**, Martillero Público.

Comisión del martillero por cuenta del comprador. Importe \$ 50.— e|28|III|946 — v|6|V|946.

**CITACION A JUICIO**

**Nº 1691 — CITACION A JUICIO**. — En el juicio **COBRO DE PESOS — JOSE GAVENDA** contra **TEODORO BEZOUGLOFF**, este Juzgado de Comercio proveyó: "Salta, abril 13 de 1946... Cítese a don Teodoro Bezougloff, por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios **La Provincia** y **BOLETIN OFICIAL**, para que se presente a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no compareciere vencido dicho término..." **I. A. MICHEL O.** — Salta, 24 de Febrero de 1946.

**Ricardo R. Arias**, Escribano Secretario. Importe \$ 25.— e|26|4|46 - v|20|5|46

**Nº 1663 — EDICTO** — En el expediente "Embargo Preventivo — **Carmó Herrera vs. Andrés Klein**", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría **Arias**, ha proveído lo siguiente: "Salta, Abril 5 de 1946. ... Cítese a don **Andrés Klein** para que se presente a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no comparece dentro del término de veinte días. Al efecto publíquese edictos por igual plazo en los diarios "Norte" y **BOLETIN OFICIAL**. (Art. 9º el Cód. de Proc. C. y C.). **I. A. MICHEL O.**"

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Abril 6 de 1946. — **Ricardo R. Arias** — Escribano Secretario.

110 palabras: \$ 19.80 — e|13|IV|46 - v|14|V|46

**Nº 1650 — CITACION A JUICIO**: Por disposición del señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. **Manuel López Sanabria**, se cita y emplaza al Dr. **Gabriel Puló** y a Doña **Ne-**

**ly Angélica Puló**, o a los herederos de ambos, por edictos que se publicarán durante veinte veces en "La Provincia" y el **BOLETIN OFICIAL**, para que, dentro de dicho término, comparezcan al juicio por división de condominio que les han promovido **Cristián** y **Raúl Puló** y otros, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, Abril de 1946 — **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario.

105 palabras \$ 18.90 — e|10|IV|46 - 10|V|46

**VERIFICACION DE CREDITOS**

**Nº 1671 — VERIFICACION DE CREDITOS**: —

En el juicio caratulado: **Concurso Civil de la Sucesión de don MANUEL ROBERTO VILLA** solicitado por doña **Estela B. de Villa**, que tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Doctor **Néstor E. Sylvester**, se ha dictado el siguiente decreto: "Salta, Abril 9 de 1946. — Cítese a los acreedores del concurso de don Manuel Roberto Villa, por edictos que se publicarán por el término de ocho días en los diarios "El Intransigente" y **BOLETIN OFICIAL**, a la audiencia del día treinta del corriente a horas diez, a fin de proceder a la verificación de créditos, significándose que tal cita los comprende a todos los acreedores, acreedores con privilegios o personales y que los que no asistieren a la junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes, (art. 707, del C. de Proc.). Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría (art. 51 del Cód. de Proc.). — **SYLVESTER**".

Salta, Abril 10 de 1946.

**Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

185 palabras: \$ 22.20 e|16 al 30|4|46.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 1676 — M. de H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA**: Llámase a licitación pública por el término de quince días para los siguientes trabajos:

Refección del inmueble que ocupa la comisaría primera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial es de \$ 6.104.76.

Refecciones en local de la Escuela de Manualidades, presupuesto oficial \$ 6.897.50.

Arreglo y pintura verja que circunda el Palacio de Justicia, presupuesto oficial \$ 2.135.—

Refecciones en el local que ocupaban los estudios de la Emisora Oficial L. V. 9, en el Palacio de los Tribunales, presupuesto oficial \$ 7.174.—

Los pliegos de condiciones especificaciones, planos, pueden retirarse de Dirección General de Rentas previo pago de \$ 10.—

Las propuestas vendrán consignadas a Sección Arquitectura de la Provincia, calle España 721, donde serán abiertas el día 29 de Abril de 1946 a horas 11.

**Ing. Juan W. Dates** - Interventor — **María del Carmen Méndez** - Secretaria.

140 palabras \$ 17.60 — e|16|4|46 — v|29|4|46.

**Nº 1675 — M. H. O. P. y F. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA** — De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 11068, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la ejecución de las siguientes obras:

Refecciones en el edificio que ocupa la Dirección General de Hidráulica \$ 3.984.35.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y bases, se hallan a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicha Repartición, calle Caseros 1615, donde pueden ser consultados o retirados sin cargo.

Las propuestas deberán ser consignadas a nombre de la Dirección General de Hidráulica, donde serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno, el día 30 de abril, a horas 11.

**Ing. Francisco Artacho** - Director General de Hidráulica. — **Carlos Conedera** - Secretario.

120 palabras: \$ 15.20. e|16|IV|46 — v|30|IV|46.

**CONTRATOS DE SOCIEDAD**

**Nº 1690 — ESCRITURA NUMERO SESENTA Y DOS — PRORROGA DE LA SOCIEDAD "LORIZIO Y ESCOBAR — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, en la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, **ABELARDO GALLO TORINO**, escribano autorizante, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don **ESTEBAN LORIZIO**, casado en primeras nupcias, italiano, vecino de la Capital Federal y domiciliado en la casa calle Murillo número mil cuarenta, y accidentalmente aquí; y don **LEANDRO JULIO ESCOBAR**, viudo de primeras nupcias, argentino, vecino de esta ciudad y domiciliado en la casa calle San Juan número quinientos veintinueve; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y **DICEN**: Que con fecha trece de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano don **Carlos Figueroa**, los comparecientes, como únicos miembros, celebraron el contrato social que gira en esta plaza bajo el rubro de "Lorzio y Escobar — Sociedad de Responsabilidad Limitada", para la explotación del negocio de pompas fúnebres "La Nueva", cuyo contrato que en testimonio debidamente registrado me exhiben, es del siguiente tenor: "Escritura número doscientos veintidós. En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a días trece de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, **Carlos Figueroa**, escribano público y testigos que suscriben, comparecen: don **Esteban Lorzio**, quien de clara ser de estado casado en primeras nupcias don doña **Felisa Mangieri**, de quien se halla divorciado, por sentencia judicial dictada con fecha diez y nueve de marzo del año mil novecientos diez y siete, por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor **Fernando Klappenbach** y Secretaria del doctor **Jorge Figueroa Alcorta**, italiano, domiciliado en la calle Murillo número mil cuarenta, de la ciudad de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; y don **Leandro Julio Escobar**, que acostumbra firmar "L. Escobar", argentino, viudo, domiciliado en esta ciudad, calle San Juan número quinientos veintinueve; ambos comparecientes mayores de edad, de mi

conocimiento, doy fé, y dijeron: Que por el presente contrato dejan formalizada la sociedad comercial que tienen constituida bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: Artículos comparecientes constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada que se dedicará a la explotación del negocio de Empresa de Pompas Fúnebres "La Nueva", con asiento en esta ciudad en la calle San Juan número quinientos treinta. Artículo Segundo: La razón y firma social es de "Lorizio y Escobar Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se constituye por el término de dos años, que rigen desde el día primero de Julio del presente año, a cuya fecha retrotraen y confirman todos los actos realizados. Al vencimiento del término fijado se conceptuará de hecho prorrogado por otros dos años más, si no se procediera a su liquidación, a cuyo fin el socio que no quisiera continuar dará aviso al otro socio de su decisión de liquidar, con noventa días anticipados a la fecha de la expiración del plazo fijado. Artículo Tercero: El capital social está formado por la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que ambos socios lo tienen aportado en las carrozas, muebles, animales, enseres y demás existencias que poseían y les pertenece de la extinguida firma "Lorizio y Escobar", de la que formaban parte; correspondiéndoles en la siguiente proporción: cincuenta mil novecientos pesos al socio señor Esteban Lorizio, y catorce mil cien pesos al socio señor Leandro Julio Escobar, dividido en cuotas de cien pesos. Artículo Cuarto: Se designa Gerente de la Sociedad al socio don Leandro Julio Escobar, quién tendrá la administración y representación social en todos los actos y negocios, estando obligado a dedicarle todo su tiempo y atención personal, no pudiendo dedicarse a otros negocios y será quien correrá con la administración, atención del personal, el cual podrá tomar el que sea necesario o efectuar despido de los mismos y en general realizar todos los actos de administración y atención que sea precisa y se requiera para la buena marcha del negocio. El socio don Esteban Lorizio, tiene el derecho de permanecer en la Capital Federal donde es su residencia, sin perjuicio de que cuando lo juzgue conveniente podrá concurrir a ésta y tomar participación e intervenir dando sus opiniones en los actos de administración y operaciones comerciales que se realicen. Artículo Quinto: El uso de la firma social estará a cargo de la persona designada Gerente, actualmente el socio don Leandro Julio Escobar, y podrá usarla en todos los actos, operaciones y negocios única y exclusivamente de la Sociedad; realizando y contratando compras y ventas de mercaderías, pudiendo ajustar locaciones de servicios y de inmuebles, realizar todas las operaciones bancarias y de créditos que fueren precisas, firmar letras, pagarés, vales, conformes, hacer depósitos y girar contra ellos y aún contra los existentes; extraer toda clase de valores y títulos que existan a nombre de la Sociedad, efectuar descuentos, renovaciones y amortizaciones de deudas, solicitar préstamos, hacer manifestaciones de bienes, otorgar poderes generales o especiales para juicios y revocarlos; siendo las facultades expresadas únicamente enunciativas y no limitativas, sin

restringir ni limitar las facultades generales que corresponden al Gerente de la Sociedad para todos los actos de los negocios y administración de la Sociedad. Artículo Sexto: A los efectos de los derechos de cada socio en las deliberaciones de los actos sociales, designación de Gerente, aprobación de balances, disolución o liquidación de la Sociedad, se computará el voto de cada socio, por acciones de cien pesos y sobre el capital de cada uno, de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo Séptimo: El socio señor Esteban Lorizio retirará mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional, como único beneficio por utilidades por el capital aportado y el saldo que arrojaré en cada balance será para el socio señor Escobar, por el capital aportado y cargo de Gerente, no correspondiéndole otra remuneración; en caso de pérdidas se soportarán por iguales partes cada socio. Si las utilidades obtenidas no alcanzan a cubrir la cuota fijada el señor Lorizio éstas se distribuirán en proporción al capital aportado. Artículo Octavo: El gerente deberá cada quince días pasar un parte al socio señor Lorizio con domicilio en la Capital haciéndole conocer el movimiento comercial y operaciones realizadas y cada seis meses se practicará un balance general, que también, le será remitido a Buenos Aires; de las utilidades líquidas que hubiere se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. Artículo Noveno: En caso de que el socio señor Lorizio no estuviere conforme con la administración del socio Gerente, como poseedor de mayor número de acciones, tiene la facultad de designar la persona que ejercerá dicho cargo y si en cualquier balance se constata una pérdida del veinte por ciento del capital, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. Artículo Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, de inmediato se procederá a un balance general y a la liquidación de la sociedad con la intervención de los herederos del socio fallecido. Artículo Undécimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad por cualquier causa, se procederá en la forma y condiciones que los socios conceptúen más ventajosa a los intereses sociales. Artículo Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscite en la interpretación, ejecución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y si no llegaren a un acuerdo éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo los doce artículos precedentes dejan constituida esta sociedad sujeta a los mismos y a las demás disposiciones establecidas por Ley y que no se hubieran tenido en cuenta en el presente. Leído que les fué se ratificaron de su contenido y firman ante mí y los testigos don Miguel Quinteros y don Ernesto González Cortéz, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Queda redactada en cuatro sellos fiscales valor de un peso que llevan la numeración correlativa de cero treinta y un mil ochocientos al ochocientos tres inclusive y sigue a la de número anterior, que corre al folio mil

tres. Raspado: s-por partes, cada socio-cuatro. Todo vale. ESTEBAN LORIZIO — L. ESCOBAR — Miguel Quinteros — E. G. Cortéz. Hay una estampilla y un sello. CARLOS FIGUEROA — Escribano. Conforme con su original, expido este primer testimonio en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno de numeración sucesiva cero treinta y un mil ochocientos cuatro al seis, inclusive, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra, doy fé. Raspado: l-o-r-r-y-o-v-Valen. CARLOS FIGUEROA. Hay un sello y una estampilla. Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó el 1º testimonio de esta escritura al folio 4|8, asiento N° 1486 del libro N° 23, de "Contratos Sociales" — Salta, 15 de Julio de 1943. Ricardo R. Arias — Escribano Secretario — Hay un sello del Juzgado de Comercio. LO-TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL; doy fé. Y los señores Esteban Lorizio y Leandro Julio Escobar, AGREGAN: Que habiendo vencido el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, el término de dos años por el que fué constituido el contrato social de "Lorizio y Escobar — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la presente, en amigable acuerdo, convienen en prorrogar dicho contrato por cuatro años más, contados desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve; y que, al acordarse esta prórroga quedan subsistentes todas las condiciones y cláusulas contenidas en el contrato transcripto precedentemente, a excepción del artículo segundo que queda modificado en cuanto al término de duración, ratificando todas las operaciones que realizaron desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco hasta hoy. Terminan manifestando los comparecientes: Que las utilidades realizadas y líquidas de cada balance, son retiradas íntegramente por los dos socios componentes de la firma, reservando únicamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, dando cumplimiento al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y que el capital social continúa siendo el mismo de su iniciación, o sea de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, constituido por los cartuchos, muebles, útiles, animales, enseres y demás efectos de la empresa de pompas fúnebres "La Nueva", a que hace mención el artículo tercero del contrato que se prorroga. Por el certificado respectivo que se agrega a la presente, se acredita que la sociedad "Lorizio y Escobar — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene por asiento de sus operaciones la casa calle San Juan número quinientos treinta, de esta ciudad, tiene pagada la patente fiscal correspondiente por el corriente año. En consecuencia, declaran prorrogado dicho contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué ratifican su contenido y firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Emiliano Viera y don Waldemar A. Simeón, vecinos, hábiles, a quienes doy fé. Esta escritura redactada en cinco sellos de un peso numerados: cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cinco, del cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos al cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro y cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y uno, sigue a la que, con el

número anterior, termina al folio ciento ochenta y cinco. Entre líneas: se-fiscal-y domiciliado-Vale. ESTEBAN LORIZIO — L. ESCOBAR. Tgo.: E. Viera. — Tgo.: W. A. Simesen. Ante mí: ABELARDO GALLO. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz; doy fé. Para la Sociedad "Lorizio y Escobar — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: s-n-i-e-co-r-; entre líneas: del-Vale. — 1975 palabras \$ 158. — e|26|IV|46. — v|2|V|46.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 1688 — VENTA DE NEGOCIO — A los fines previstos por la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber a los interesados o acreedores que el Garage de la Sucesión de don Cornelio Aguilera (ex Agencia Dodge), ubicado en esta Ciudad en la Calle España esq. 25 de Mayo tramita su venta con autorización Judicial por ante esta Escribanía. Oposiciones al suscripto. Ricardo E. Usandivaras — Escribano Nacional — Miter 398 — Salta. Importe \$ 12.00 — e|24 al 29|4|46.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**JURISPRUDENCIA**

Nº 381 — CORTE DE JUSTICIA (Primera Sala)  
CAUSA: Homicidio—Cirilo Coronel a Pedro Isnao o Ignao.

C.R.: Homicidio preterintencional.  
En Salta, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm.a Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores Julio César Ranea, José M. Arias Uriburu y Héctor M. Saravia Bavio, para pronunciar decisión en la causa "contra Cirilo Coronel por homicidio a Pedro Isnao o Ignao", (Exp. Nº 7017 del Juzgado de la Instancia la. Nominación en lo Penal), venida por el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Fiscal Judicial y por el defensor del procesado, en contra de la sentencia de fs. 84|87, del 30 de junio de 1945, que condena a Cirilo Coronel, del estado, filiación y datos personales consignados en la misma, a sufrir la pena de tres años de reclusión, accesorios legales y costas, como autor responsable del delito de homicidio preterintencional (art. 81, inc. 1º, letra b), C. P.);

El Dr. Ranea, dijo:

Tanto la defensa como el Sr. Fiscal Judicial aceptan como exacta la calificación que plenamente corresponde al hecho objeto del proceso: homicidio preterintencional, previsto y reprimido por el art. 81, inc. 1º, apart. b) del Cód. Penal, que la sentencia estima como plenamente probado. Los apelantes, cada cual en su rol, procesal, tienden a obtener del Tribunal disminución o aumento de la penalidad impuesta.

De los antecedentes acumulados en el proceso se comprueba que tanto Cirilo Coronel como su concubina infligían al menor Ignao un tratamiento cruel e inhumano, más hay que reconocer que no están demostrados extremos tales como para determinar una naturaleza de flagelaciones de magnitud tan extraordinaria, capaces de revelar la intención preconcebida en los agentes, de provocar mediante ellas, la muerte del menor. Y de autos no surge ningún elemento demostrativo de que en el momento del último castigo propinado a la víctima, el victimario haya sido poseído de semejante designio. Estimo, en consecuen-

cia, acertada la calificación dada al hecho por el "a-quo".

Considero que la sanción impuesta en la sentencia de acuerdo con las modalidades que caracterizan el caso juzgado, es baja.

El delincuente a través de los antecedentes del hecho, ha observado una conducta inhumana en el trato dado a un menor de siete años de edad. El castigo desmesurado a que le sometió, causante indudable de su muerte, fué seguido —comprobado que fué este fatal efecto— de actitudes que patentizan en el agente una peligrosidad grande; ocultamiento del cadáver; traslado posterior y entierro, tratando de hacer desaparecer todo rastro; falsa denuncia de fuga del menor, por desviar y eludir la acción de la justicia, circunstancias estas que cobran mayor relieve si se tiene en cuenta que el autor era un representante de la autoridad pública y, por esto mismo, podía, más que nadie, darse cuenta de la gravedad de los hechos que cometía.

En consecuencia, voto porque se confirme, en lo principal, la sentencia recurrida, modificándola solamente en cuanto a la sanción impuesta, la cual deberá elevarse a la de cuatro años y medio de reclusión; con las costas de esta instancia.

El Dr. Arias Uriburu, dijo:

Por los fundamentos dados precedentemente, que comparto, voto en igual sentido que el Dr. Ranea.

El Dr. Saravia Bavio, dijo:

Que por las razones y fundamentos dados por el Dr. Ranea, voto en el mismo sentido.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Abril 8 de 1946.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA en lo principal la sentencia recurrida y la MODIFICA en cuanto a la sanción impuesta, que ELEVA a la de cuatro años y seis meses de reclusión, con costas en esta instancia.

COPIESE, notifíquese y baje.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — HECTOR M. SARAVIA BAVIO — Ante mí: *[Firma]* tardo Day —